



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 MAY 2019

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ZENAIDA DÍAZ LÓPEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2016-00330-00

En audiencia inicial celebrada el 30 de enero de 2019, se fijó como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día 29 de mayo de 2019.

No obstante, obra a folio 253 memorial de la apoderada de la E.S.E. Departamental del Meta "SOLUCIÓN SALUD", donde solicita señalar nueva fecha para la recepción de los testimonios decretados, ya que no le ha sido posible la comunicación con algunos de los citados, razón está por la cual solicita se acceda al señalamiento de una nueva fecha con el fin de ser escuchados en testimonio.

De otro lado, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Meta, no ha realizado el dictamen pericial decretado a la parte demandante.

Por lo expuesto, se ve en la necesidad de cancelar la diligencia programada y una vez sea allegado el dictamen pericial decretado, se pondrá en conocimiento de las partes para que se pronuncien al respecto, y mediante auto separado se dispondrá una nueva fecha para la presentación y contradicción del dictamen pericial, igual que la recepción de los testimonios decretados.

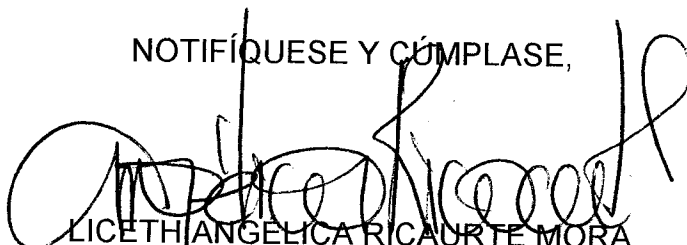
En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la realización de la audiencia de pruebas, fijada para el día 29 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Una vez allegado el dictamen pericial, ingrésese nuevamente al Despacho, y por medio de auto separado se dispondrá poner en conocimiento de las partes para que se pronuncien al respecto y fijar una nueva fecha para la recepción de los testimonios decretados y la presentación y contradicción del mencionado dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 39 2 MAY 2019


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría